



RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 348-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 25 de Agosto de 2025.

VISTO: Informe N° 006-2025-UNAAA/VPA/DRSU, de fecha 12 de agosto de 2025, Oficio N° 060-2025-UNAAA/VPA/DRSU, de fecha 12 de agosto de 2025, Oficio N° 1158-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 18 de agosto de 2025, Informe N° 0257-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 21 de agosto de 2025, Acta de Sesión Extraordinaria N° 102-2025-UNAAA, de fecha 25 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: " (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...);* Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: ***"Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"***;

Que, mediante Informe N° 006-2025-UNAAA/VPA/DRSU, de fecha 12 de agosto de 2025, la Dirección de Responsabilidad Universitaria remite a la Vicepresidencia Académica, el informe de Debate Ambiental Universitario-2025, del cual concluye que en cumplimiento del plan de trabajo presentado y aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 267-2025-UNAAA/CO, se acuerda emitir la Resolución de Comisión Organizadora de Felicitación y Reconocimiento a quienes formaron parte de este evento tan significativo, el cual representó de manera destacada a nuestra Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA);

Que, con Oficio N° 1158-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 18 de agosto de 2025, la Vicepresidencia Académica, adjunta el Oficio N° 060-2025-UNAAA/VPA/DRSU, de fecha 12 de agosto de 2025, que solicita se emita el acto resolutorio correspondiente el agradecimiento y felicitación al grupo organizador, docentes y estudiantes que participaron del Debate Ambiental Universitario 2025, llevado a cabo en la ciudad de Iquitos, en el marco del evento denominado: "Áreas Naturales Protegidas (ANPS) y su contribución al desarrollo Local/Regional Sostenible";

Que, mediante Informe N° 0257-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 21 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que resulta viable emitir acto resolutorio para RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN, AL GRUPO ORGANIZADOR, DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE PARTICIPARON EN EL CONCURSO DEL DEBATE AMBIENTAL UNIVERSITARIO 2025, conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N°	ALUMNOS PARTICIPANTES	DOCENTES	EQUIPO ORGANIZADOR DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
01	ADRIANA JIMENA FALEN DEL ÁGUILA	Dr. Alan Guillermo Gallo Álvarez	Ing. Luis Enrique Herrera Vásquez (Especialista de DRSU)
02	ROLIN BRAULIO HUIÑAPI PIZANGO	Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez	Tec. Contable Cindy Raquel Perea Bardalez (Asistente Administrativo de DRSU)
03	MIGUEL ANGEL CABANILLAS MEJIA		
04	JESÚS GABRIEL FLORES TORRES		
05	FLOR HUAMÁN RENGIFO		

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, AGRADECER y FELICITAR, AL GRUPO ORGANIZADOR, DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE PARTICIPARON EN EL CONCURSO DEL DEBATE AMBIENTAL UNIVERSITARIO 2025, conforme al siguiente detalle:

N°	ALUMNOS PARTICIPANTES	DOCENTES	EQUIPO ORGANIZADOR DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
01	ADRIANA JIMENA FALEN DEL ÁGUILA	Dr. Alan Guillermo Gallo Álvarez	Ing. Luis Enrique Herrera Vásquez (Especialista de DRSU)
02	ROLIN BRAULIO HUIÑAPI PIZANGO	Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez	Tec. Contable Cindy Raquel Perea Bardalez (Asistente Administrativo de DRSU)
03	MIGUEL ANGEL CABANILLAS MEJIA		
04	JESÚS GABRIEL FLORES TORRES		
05	FLOR HUAMÁN RENGIFO		

ARTICULO SEGUNDO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Dr. ROSEL BURGA CABRERA
PRESIDENTE (E)

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Oficina de Tecnología de la Información

Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe